



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-215-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) c. Dictar políticas de gestión institucional (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) c. Dictar las políticas de gestión institucional (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE"(...)"*;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Memorando Nro. ESPE-USIN-2026-0293-M de 22 de mayo de 2026, la Directora de la Unidad de Seguridad Integrada, Encargada, remite al Infrascrito: *"(...) En el marco del Proyecto de Green University, la comisión encargada ha venido trabajando en la elaboración de la propuesta de Política Ambiental de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Este instrumento estratégico permitirá institucionalizar las buenas prácticas ambientales, optimizar el uso de recursos e impulsar la sostenibilidad en el campus, consolidando a la Universidad, como un referente de responsabilidad social y ambiental en la educación superior. Por lo antes expuesto, respetuosamente me permito remitir a usted señor Rector, dicha propuesta con el fin que sea conocida por su autoridad y de ser el caso sea aprobada (...)"*;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1201-M de 28 de mayo de 2026, el Infrascrito, dispone a la Secretaria General: *"se sirva emitir la respectiva Orden de Rectorado y disponer su inmediata publicación y difusión a la comunidad universitaria"*;

Que resulta necesario institucionalizar lineamientos de sostenibilidad y gestión ambiental que permitan fortalecer la gobernanza ambiental universitaria, promover la mejora continua y consolidar a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE como referente de responsabilidad ambiental en la educación superior; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y poner en vigencia, la Política Institucional de Sostenibilidad y Gestión Ambiental de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en los términos que expresamente se detalla en el documento que en dos (02) fojas útiles, se anexa a la presente orden de rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la publicación de la Política Institucional de Sostenibilidad y Gestión Ambiental en los medios de comunicación internos de la Universidad, para su difusión a la comunidad universitaria.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente orden de rectorado en sus ámbitos de competencia a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo, Director Sede Latacunga, Director Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directores de Departamentos, Directores de Carreras, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, Encargado, Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Director del Centro de Posgrados y Educación Continua, Directores de Centros de Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación

con la Sociedad, Director de la Biblioteca, Directora de la Unidad de Seguridad Integrada, Encargada, Director de la Unidad de Estudios Estratégicos, Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, Directores de Unidades Académicas Especiales, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo- IASA I, Directora de la Unidad de Comunicación Social, Encargada, Directora de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad Financiera, Director de la Unidad de Servicios Universitarios, Directora de la Unidad de Logística, Director de la Unidad de Desarrollo Físico, Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Director de la Unidad de Bienestar Universitario, Coordinador Jurídico, Secretaria General; y, para conocimiento a Auditoría Interna y a la comunidad universitaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 28 días del mes de mayo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	Rectorado	
		Fecha:	27 de mayo de 2026
		Página:	1 de 2

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en concordancia con el ejercicio de la autonomía responsable, bajo el criterio de responsabilidad proactiva, orientada a la sostenibilidad, innovación, gobernanza anticipatoria y fortalecimiento de un modelo de universidad verde, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aplicando criterios ambientales en todos sus procesos, a través del establecimiento de planes, programas y proyectos, con el objetivo de prevenir la contaminación ambiental, gestionar los riesgos, la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, a fin de ejecutar la debida diligencia de la normativa ambiental aplicable, y mejora continua, presenta su política ambiental.

La Universidad reconoce que la sostenibilidad constituye una responsabilidad constitucional permanente y un componente transversal de la gestión académica, administrativa, investigativa, tecnológica y de vinculación con la sociedad; orientada a garantizar el derecho de las generaciones presentes y futuras a desarrollarse en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y sostenible.

Esta política se cumplirá bajo los principios de constitucionalidad, responsabilidad proactiva, sostenibilidad, innovación y gobernanza anticipatoria; orientada a los siguientes ejes principales, con un carácter específico, pero no excluyente:

1. Infraestructura

Se promueve la adaptación de la infraestructura actual y futura bajo los estándares y directrices de espacios sostenibles e inteligentes.

2. Gestión de la energía y cambio climático

Se promueve la reducción de la huella de carbono, incrementar la eficiencia energética institucional e impulsar el uso de fuentes de energía renovables.

3. Residuos y economía circular

Se promueve el reciclaje, la recuperación, la reutilización, la reducción y la revalorización de residuos, fomentando la economía circular.

4. Gestión sostenible del agua

Se optimiza la eficiencia en el tratamiento y uso del agua de consumo y del agua residual.

5. Movilidad Sostenible

Se fomenta el uso del transporte público, el uso de vehículos compartidos, y la movilidad activa (peatonal/bicicleta).

6. Docencia y formación ambiental

Se institucionaliza el enfoque de sostenibilidad en las carreras y programas de la Universidad.

7. Investigación y vinculación

Se promueve la ejecución de proyectos de investigación y vinculación con la sociedad con énfasis en sostenibilidad.

8. Compras verdes

Se integran los criterios ambientales en la adquisición de bienes y servicios por parte de la Universidad.

9. Gobernanza y digitalización

Se promueve la gestión integral de la sostenibilidad en la Institución, con énfasis en la incorporación de tecnologías emergentes y disruptivas.

Esta política se extiende y se articula en todos los niveles de gobierno y gestión de la Universidad, por lo que es obligatoria e imprescindible para todo proceso o proyecto institucional y deberá ser verificada en la formulación de cualquier proyecto.